3072,21 DECRETO Nº

TEMUCO,

0.2 OCT. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal.
- 4.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 5.- Certificado de Nacimiento

DECRETO:

1.- Designase suplente en el permiso municipal de domiciliado en

comerciante ambulante autorizado con el rubro de Artesanía y ubicado en calle Claro Solar frente al Mº 699, a

el Sr. Luis Roberto Muñoz Hernández C.I. N

su hermano Don José Miguel Muñoz Hernández, (

2.- El Departamento de Rentas y Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso de

ÉR ALVEAR

ALCA/LDE

la Sr. Luis Roberto Muñoz Hernández.

A los Inspectores pertenecien es a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUN

RANEDA NAVARRO RETARIO, MUNICIPAL

P/RGO/dsa.

Dirección Adm. Y Finanzas

Rentas Municipales

Patentes Comerciales

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección de Seguridad Ciudadana.

Departamento Desarrollo Económico

Programa Ordenamiento Comercio Callejero.

Oficina de Partes

JOBOC 1373681